

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2020
SDM-SC-24066

Señor
CESAR AUGUSTO ZABALA AVILA
CALLE 75 A SUR # 13 F- 29 E
Ciudad

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ Entregado ☐ Fallado	☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Acordado Cliente
	Duodécimo Error		
Fecha de Recepción		Fuerza Motriz	
Fecha de Distribución Loandro Morales		Fecha de Distribución Loandro Morales	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.	C.C.	27 FEB 1970	
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones	MOTORIZADO MOTORIZADO	

REF: RESPUESTA-SDM-7175

Respetado señor ZABALA AVILA:

En atención al radicado de la referencia, es de informarle que la Secretaria De Movilidad De Bogotá, no lleva a cabo lo solicitado en su petición, a causa de esto, se remitirá a SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que estipula en el;

“ Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

anteriores términos se da respuesta a su solicitud

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2020
SDM-SC-24066

Señor
CESAR AUGUSTO ZABALA AVILA
CALLE 75 A SUR # 13 F- 29 E
Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-7175

Respetado señor ZABALA AVILA:

En atención al radicado de la referencia, es de informarle que la Secretaria De Movilidad De Bogotá, no lleva a cabo lo solicitado en su petición, a causa de esto, se remitirá a SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que estipula en el;

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente "

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Angala Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones



Bogotá D.C., 04 febrero de 2020
SDM-SC- 27858

Señores
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD
Carrera 13ª N° 29-26 Local 151 Parque Central Bavaria
Ciudad

Asunto: Radicado SDM-7175

Respetados señores SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD.

De manera atenta me permito informarle, que usted es el competente para conocer de la petición impetrada por el señor **CESAR AUGUSTO ZABALA AVILA**, que mediante petición solicita en su escrito "(...) *necesito hacer un traspaso a persona indeterminada con la moto pulsar de placas BFG23 el cual no he podido hacer ya que el vehículo esta en el sistema SIM que aparece como inmovilizado* (...))

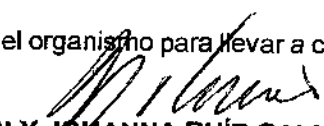
Una vez verificado en la plataforma del intranet Movilidad, se observa que el vehículo de placas BFG23, no tiene entradas a parqueaderos oficiales de Secretaria Distrital de Movilidad, como se demuestra a continuación:

VEHICULOS INMOVILIZADOS	
Introduzca los parámetros de búsqueda para consultar los vehículos inmovilizados.	
Placa BFG23	
Datos del conductor	
Tipo de documento de identidad [- Seleccionar -]	Documento de identidad
Buscar Inmovilizaciones	

NO se encontraron registros de vehículos inmovilizados.

Ahora bien, mediante oficio **SDM-SC 24066**, se le comunico al peticionario, que fue remitido a usted, ya que el art 21 de la ley 1755 de 2015, contempla que "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Anunciando, que nosotros no somos el organismo para llevar a cabo la expedición de certificaciones.


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Proyectó Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones

Anexo. Copia del derecho de petición SDM 7175 en siete (7) folios

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono. (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18775

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-7175/ CESAR AUGUSTO ZABALA AVILA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24066 d eI 04 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

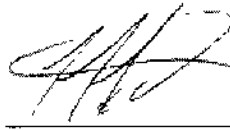
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

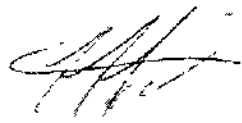
7175.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)